**CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD DEPORTIVA**

D/Dña.

Licenciado en Medicina colegiado en con el número , con ejercicio profesional en

**CERTIFICO:** Que

ha sido sometido/a a una valoración de aptitud médico–deportiva, que incluye[[1]](#footnote-1):

□ Antecedentes médicos y deportivos (personales y familiares)

□ Exploración cardiorrespiratoria (con auscultación completa, TA y FC, pulsos periféricos.

□ Exploración del aparato locomotor.

□ ECG en reposo.

□ Otras:

Como **resultado**[[2]](#footnote-2) de las pruebas realizadas se considera al deportista:

□ APTO, sin contraindicaciones absolutas para la práctica deportiva.

□ APTO con limitaciones[[3]](#footnote-3) para la práctica de actividad física y deportiva (se entregará un informe al deportista).

□ NO APTO CONDICIONAL a la aportación de evaluación médica ulterior.

□ NO APTO, con LIMITACIÓN ABSOLUTA para la práctica deportiva y de competición.

□ Notas[[4]](#footnote-4):

Durante un periodo de tiempo[[5]](#footnote-5) **de 2 temporadas** siempre y cuando no aparezcan nuevas circunstancias

que modifiquen este criterio y que deberán de ser notificadas por parte del deportista[[6]](#footnote-6).

Y para que así conste donde convenga, y a instancias de

En a de de 2016

**Firma del deportista (o representante legal, con DNI) Firma del Médico, nº colegiado y sello**

1. Marcar con cruces las exploraciones realizadas. Marcar pruebas no realizadas puede constituir delito o pena por imprudencia

temeraria(artículos 142, 147, 149 y 152 del Código Penal) [↑](#footnote-ref-1)
2. Las opciones son excluyentes. [↑](#footnote-ref-2)
3. El paciente tiene derecho a un informe médico-deportivo con el resultado de todas las pruebas realizadas en la valoración

funcional médica. Se han de hacer constar las conclusiones y consejos para mejorar la salud y la condición física del interesado con el tipo de actividad física permitida y las posibles limitaciones médico-deportivas. Legalmente el informe sólo puede entregarse al paciente o representante legal. [↑](#footnote-ref-3)
4. En los certificados médicos n pueden hacerse constar explícitamente datos patológicos ni personales de los pacientes. [↑](#footnote-ref-4)
5. Se puede especificar un tiempo de validez –normalmente 1 a 2 años- o atenerse a normativas de organismos de las competiciones deportivas (federaciones deportivas, clubes, escuelas, etc.) [↑](#footnote-ref-5)
6. Vale la firma del deportista, o de su representante legal (en este caso debe hacerse constar también el DNI). [↑](#footnote-ref-6)